

Majestad Católica y sus sucesores á los beneficios deban recibir indistintamente las instituciones y colaciones canónicas de sus respectivos ordinarios, sin expedición alguna de bulas apostólicas, exceptuada la confirmación de las elecciones ya expresadas: que por la cesión y subrogación de los derechos de nómina, presentación y patronato no se entienda conferida al rey Católico jurisdicción alguna eclesiástica sobre las iglesias comprendidas en los expresados derechos, ni sobre las personas que presentare, debiendo, así estas como las presentadas para los cincuenta y dos beneficios reservados á S. S., quedar sujetas á sus respectivos ordinarios, salva siempre la suprema autoridad que el pontífice romano tiene sobre todas las iglesias y personas eclesiásticas, y salvas también las reales prerogativas que competen á la Corona en consecuencia de la real protección y patronato: que S. M. se obligaba á hacer consignar en Roma por una sola vez, en indemnización de las utilidades que por este Concordato dejarían de percibir la dataría y cancelaría apostólica, un capital de 310,000 escudos romanos, que producirían anualmente, á razón de tres por ciento, 9,300 escudos de la misma moneda. A lo contenido en los ocho capítulos se añadió la abolición del indulto cardenalicio, la renuncia por parte de Roma á imponer pensiones á los espolios de los obispos, á la exacción de cédulas *bancarias*, y á los frutos de las iglesias vacantes, aplicándolos á los usos pios que prescriben los sagrados cánones; y concediendo al rey el nombramiento de los ecónomos, que debían ser eclesiásticos (1).

Ratificado el Concordato por el rey Fernando VI en 31 de enero, y por S. S. en 20 de febrero (1753), expidió el pontífice una constitución apostólica (9 de junio), confirmatoria del tratado; y mas adelante (10 de setiembre) dirigió un breve al monarca español, aclarándole y explicándole.

Sin embargo de los beneficios obtenidos por este Concordato, criticáronle muchos todavía por no haberse comprendido en él muchas de las reformas que nuestra corte venía solicitando hacia muchos años en asuntos eclesiásticos, especialmente de las contenidas en el memorial de Chumacero y Pimentel; sin considerar que en esta transacción se procuró conseguir el objeto especial y determinado de asegurar el derecho del patronato régio, y los agentes del gobierno español que en él intervinieron tuvieron por prudente y por político no mezclar en el ajuste otros puntos espinosos y difíciles de resolver, cuyas disputas hubieran podido entorpecer la solución del asunto principal: cuanto mas que aquellos podían ser objeto de ulteriores negociaciones, para las cuales no era obstáculo la estipulación de esta concordia, antes podía contribuir á su mas fácil y favorable resolución. Tampoco satisfizo á la curia romana, ni al nuncio de S. S. en Madrid, arzobispo de Nacianzo, y la conducta de este prelado en su disgusto fué tan poco acertada y discreta, que se reclamó contra ella á Roma, y el Santo Padre se vió precisado á desaprobár públicamente el proceder de su nuncio, que fué á lo que se dirigió el breve de 10 de setiembre, que forma como una parte del Concordato, bien que la Cámara de Castilla consideró innecesarias aquellas explicaciones, habiéndose excedido evidentemente el nuncio.

Uno de los mas sabios juriconsultos y profundos canonistas españoles de aquel tiempo dirigió al rey una representación con el título de *Observaciones sobre el Concordato*, en que despues de expresar «que las ventajas que de él resultaban á la monarquía española eran tantas y tan extraordinarias, que si antes alguno las hubiera expresado se hubiera creído ciertamente que dejaba lisonjearse de su fantasía con ideas vanísimas,» procede á hacer sobre él extensas y luminosísimas observaciones, hasta el número de treinta y siete, en que prueba con inmensa copia de razones, sacadas de textos canónicos de los concilios, de bulas apostólicas, de documentos históricos y de pruebas jurídicas la antigüedad y legitimidad del patronato universal de los reyes de España

(1) El texto del Concordato se encuentra en muchos lugares, entre ellos en el tomo XXV del Semanario erudito de Valladares, y en la Colección de Concordatos y demás Convenios, etc., publicada modernamente por un catedrático de jurisprudencia en Madrid, 1848.

sobre todas las iglesias de sus dominios, y si bien la controversia era también antigua, ni debió existir nunca, ni en cuantas ocasiones se habia suscitado habian dejado los reyes de usar de su legítimo derecho (2).

CAPITULO IV

Carvajal y Ensenada

DE 1752 Á 1755

Síntomas y anuncios de rompimiento entre Francia é Inglaterra.—Sus causas.—Procuran ambas cortes atraer la de España á su partido.—Proposición de un pacto de familia entre los Borbones.—Recházale muy políticamente el ministro Carvajal.—Instancias del embajador inglés.—Resistelas Carvajal.—Integridad y pureza de este ministro.—Su muerte.—Partidos inglés y francés en Madrid.—Sistema de neutralidad de los reyes.—El marqués de la Ensenada: el duque de Huescar: el conde de Valparaíso.—Notable abnegación y desinterés de algunos de estos personajes.—El ministro Wal.—Cómo se preparó la caída de Ensenada.—El tratado de las colonias con Portugal.—Protesta del rey de Nápoles por instigación de Ensenada.—Negocia Ensenada secretamente una alianza indisoluble entre los Borbones.—Plan de ataque de los enemigos de aquel ministro.—Logran su caída.—Prisión y destierro de Ensenada.—Ensáñanse contra él sus adversarios.—Le amparan la reina y Farinelli.—Sátiras y papeles contra el ministro caído.—Cargos que le hacían.—Reseña de los actos de su ministerio.—Proyectos y medidas útiles de administración.—Lo que fomentó las ciencias, la industria y las artes.—Obras y establecimientos literarios.—Protección á la agricultura.—Caminos.—Canales.—Restauración, aumento y prosperidad de la marina española.—Sistema político de Ensenada.—Capacidad, talento y actividad de este ministro, confesada por sus mismos adversarios.

Las rivalidades entre Francia é Inglaterra, mas ó menos abiertas ó por algun tiempo disimuladas, comenzaron á mostrarse á las claras y á tomar cuerpo por disputas y altercados sobre los límites de la Acadia ó Nueva Escocia en la América septentrional, país cedido por Francia á Inglaterra en los tratados de Utrecht y de Aquisgran, pero cuya demarcación no se habia hecho, ó con deliberado propósito, ó por salir de las dificultades del momento. Esta falta dió ocasion á pretensiones encontradas, quejas y discordias, pugnando unos por ensanchar y extender los términos; otros por reducirlos y estrecharlos. De usurpación de una parte del territorio francés acusaban los de esta nación á los ingleses, y estas disputas llegaron á producir algunos choques sangrientos. Habia al propio tiempo reclamaciones mutuas de ambas naciones sobre varias islas de las posesiones americanas, y la tenacidad de dos pueblos rivales, ambos activos é intrépidos, hacia improbable toda avenencia, y uno y otro se preparaban á una lucha que parecia inevitable procurando robustecerse con alianzas de otras naciones.

Fué precisamente la corte de España la que ambos gabinetes con mas empeño intentaron traer á su partido. Quería el de Francia convertir en amistad nacional el afecto y las relaciones de familia: eludía el ministro Carvajal los proyectos de alianza y de comercio que le proponía el gobierno de Luis XV, y cuando llegó el caso de presentar formalmente el embajador francés las bases de un convenio entre los dos monarcas de la casa de Borbon para la mutua conservación y defensa de sus respectivas posesiones en América y Europa, exigiendo una contestación en un brevisimo plazo, el ministro español, que veía envuelto en aquel convenio un verdadero *Pacto de familia*, respondió muy políticamente, que sobre no ver por el momento la necesidad de una alianza que podría provocar los peligrosos celos de otras naciones, podia estar segu-

(2) El eruditísimo escrito del señor Mayans y Ciscar á que aquí nos referimos, llena todo el tomo XXV del Semanario erudito de Valladares, y es un verdadero tratado histórico-canónico-legal sobre la materia, lleno de ciencia y de doctrina.

No deja de ser extraño que William Coxe, que tan extensamente y con tan apreciable copia de documentos trata la parte concerniente á la política general de este reinado, no haya hecho siquiera mención de este tan importante y célebre tratado entre las cortes de España y Roma, siendo uno de los sucesos que mas resaltaron en los anales del breve reinado de Fernando VI.

ro Su Majestad Cristianísima de que el rey Católico su primo no le abandonaría si viera peligrar sus Estados, como el monarca español lo estaba de que el soberano francés tampoco le desampararía en igual caso, sin mas tratados que los vínculos de la sangre que los unían. Y como en la respuesta concluyese anunciando que el rey su amo se proponía vivir en paz con todos, dedicado á promover el bienestar interior de su reino, irritado el embajador francés: «Ofenderá, le dijo, el rey mi amo vuestra parcialidad:» á lo que contestó friamente el ministro español: «Mi deber es servir á Su Majestad Católica, no al rey de Francia (1)»

Continuaron no obstante las notas y las instancias del gabinete de Versalles, y entre otros atractivos con que se procuró halagar y tentar á los ministros españoles fué uno el de significar que el rey Cristianísimo se proponía enviar tres grandes placas ó cruces de la Orden del Espíritu Santo, las cuales se destinaban, una para Ensenada, otra para Carvajal, y otra se suponía que para el duque de Medinaceli, grande amigo de Ensenada. Carvajal resistió á esta tentación con su severa dignidad, manifestando á la reina que esperaba le dispensaría de aceptar aquella distinción, como no habia aceptado la de la órden de San Genaro con que habia querido honrarle el rey de Nápoles, estando muy satisfecho con la del Toison de Oro, que era la mayor honra que habia podido recibir de su propio soberano.

Instábase por otro lado el embajador inglés Keene, para que intimara la amistad y union con la Gran Bretaña, pintándola como la única medida capaz de colocar á España en posición de no temer las amenazas de los franceses y ocupar el puesto que le correspondía entre las naciones de Europa. Y estas gestiones, hechas con toda la habilidad de un antiguo diplomático, ponían á Carvajal en mayor apuro, por lo mismo que el ministro inglés era su íntimo amigo, y que él sentía cierta inclinación á la amistad de Inglaterra y de Austria. Pero él se desentendía no menos diestramente, alegando por una parte que despues de haber rechazado tan abiertamente las proposiciones de Francia se veía precisado á no poder admitir por algun tiempo las de Inglaterra, y pretextando por otra su escaso poder é influjo, máxime teniendo al frente á Ensenada tan adicto á los franceses.

Ocurrió en esto la muerte inesperada de Carvajal (8 de abril, 1754), «ministro, decia el embajador inglés al anunciarlo á su nación, el mas digno y mas íntegro que jamás ha existido:» «el mundo, decia luego, no producirá jamás un hombre mas sincero, mas honrado, ni que abrigue sentimientos mas nobles (2).» Los reyes demostraron con lágrimas el dolor que sentían por su pérdida (3).

La muerte de Carvajal alarmó al partido inglés, tanto como alentó á los adictos á la alianza francesa, y mucho mas con la voz que corrió de que se encargaría Ensenada interinamente del ministerio vacante, ó de que le obtendría para su secretario Ordeñana. Pero el rey dió muy diferente giro al asunto, consultándolo con el duque de Huescar, despues duque de Alba, primer gentil-hombre de su cámara, y con el conde de Valparaíso, caballero de la reina. Habia sido el de Huescar embajador en Paris, pero lejos de haber cobrado afición á los franceses en el ejercicio de aquel cargo, habia tomado y conservaba una conocida aversión y antipatía á la Francia. No les era mas aficionado el de Valparaíso; y así anduvieron ambos perfectamente acordes en aconsejar á los reyes que no se desviarán del sistema hasta entonces seguido, como el mas seguro y el mas honroso, en representarles el grande inconveniente de dar el ministerio vacante, aunque fuese interinamente, á Ensenada, ó á alguna de sus hechuras, que seria el de una inmediata dependencia de Francia; idea que hacia estremecer á los soberanos, cuyo constante sistema era tener siempre en el gabinete hombres que simbolizaran los partidos opuestos para mantener entre ellos la balanza

(1) Despacho de Keene al conde de Holderness, febrero 1754.

(2) Keene á sir Tomás Robinson, y al duque de Newcastle.

(3) Carvajal habia escrito en 1748 un *Testamento político*, que era el nombre que se daba entonces á las memorias, observaciones, y aun tratados sobre política, gobierno ó administración, cuyo escrito se publicó en 1818 en el periódico titulado *Frutos literarios*.

Ordenaron pues á Valparaíso que se encargara del ministerio de Estado; y en esta ocasion se vieron rasgos de abnegación y de desinterés, que sentimos una verdadera complacencia en consignar, y de que no suelen dar frecuente ejemplo los hombres políticos. Valparaíso se echó á los pies de sus monarcas suplicándoles le dispensaran de admitir un puesto que consideraba muy difícil para él, y con tanta firmeza resistió á las instancias de SS. MM., que no pudiendo estos vencerle le rogaron que les indicara la persona que le pareciese á propósito para aquel cargo. Designó entonces el conde al embajador de Inglaterra don Ricardo Wal, como el mas apto por su capacidad, sus conocimientos y sus prendas diplomáticas. La proposición fué aceptada, y Wal fué llamado precipitadamente á Madrid, encargándose interinamente y hasta su llegada del ministerio de Estado el duque de Huescar, accediendo á las vivas instancias del rey, y protestando que hacia aquel sacrificio por no dejar de obedecerle.

Hízose todo esto sin conocimiento de Ensenada, y por consecuencia sin darle tiempo para que se valiera del favor de Farinelli, ni del confesor Rábago, ni de nadie de los que tenían influjo con la reina. Cuando se supo esta novedad, cayó en manifiesto desaliento el partido francés, mientras el duque de Huescar aprovechó aquellos momentos para reformar el personal del Consejo de Indias, en que Ensenada habia dado entrada y colocación á los partidarios de Francia. El duque de Albuquerque fué llamado á la presidencia del Consejo: también este magnate se arrodilló ante el rey pidiéndole con el mayor encarecimiento le relevara de admitir aquel empleo, y costóle á S. M. trabajar cerca de una hora para reducirle á que le aceptase. «Necesitamos también, añadió entonces el rey, un buen ministro de Hacienda: ¿dónde le encontraremos?» Valparaíso significó al de Huescar que se abstuviese de proponerle á él para el ministerio, como tenia pensado: Huescar tampoco le queria para sí, y se limitó á contestar al rey, que tenia muchos vasallos leales y capaces para su desempeño, pero que siendo una elección de tanta importancia necesitaba reflexionarse con detención. Acostumbrada como está nuestra pluma á estampar tantos actos de impaciente ambición de los hombres, goza extraordinariamente nuestro ánimo de emplearla en consignar estos rasgos de patriótico desprendimiento y desinterés de los consejeros y ministros de Fernando VI.

Aquella especie de vacilación alentó á Ensenada y á los de su partido, que aprovechándose hábilmente de aquella perplejidad, y poniendo en acción el favor de que Farinelli gozaba con la reina, y el aprecio y consideración en que esta señora habia tenido siempre á Ensenada, tuvieron momentos de sobreponerse al partido opuesto, y de hacer sospechoso á los reyes el excesivo ascendiente que iban dejando tomar al de Huescar. En esta lucha de influencias, la reina que habiera querido conciliar y hacer compatible la existencia simultánea de estas opuestas capacidades en el gobierno para mejor mantener el fiel de la balanza, sufría mucho, y mas de una vez hicieron asomar el llanto á sus ojos los sinsabores que estas rivalidades le producían. Tal vez habria prevalecido la política y el partido de Ensenada sin la llegada de don Ricardo Wal, que con su viveza y actividad, su talento, y su persuasiva y maravillosa elocuencia, ayudado de Huescar, de Valparaíso y de Keene, hizo inclinar la balanza en favor del partido anti-francés. Notóse luego el abatimiento de Ensenada, de su servidor Ordeñana, y del confesor Rábago, y algunas palabras del rey indicaban ya estar amenazados de caída el ministro y el confesor.

Entre los motivos que dieron ocasion á su caída y la precipitaron fué uno el siguiente. Los ingleses, siempre atentos á sacar ventajas del comercio de América, habian persuadido al rey de Portugal á que so pretexto de quitar motivos de discordia y perpetuar la union y amistad de ambas coronas, propusiera al monarca español cederle la colonia del Sacramento á la embocadura del rio de la Plata, á trueque de otras siete colonias españolas situadas á la orilla septentrional del mismo rio, y de la provincia de Tuy en Galicia, confinante con Portugal, exagerando las ventajas que de este cambio resultarían á España. Fernando consultó la pro-